

RESOLUCIÓN TEL-624-20-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de NABORS DRILLING SERVICES LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de NABORS DRILLING SERVICES LTDA. Las características técnicas del permiso son:

MEMORIA TÉCNICA**PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA SOLICITADO POR LA EMPRESA
NABORS DRILLING SERVICES LTD.****ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la empresa NABORS DRILLING SERVICES LTD., a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con Hoja de Trámite No. SENATEL-2013-113526 de fecha 30 de octubre de 2013, y alcance de fecha 24 de febrero de 2014 con Hoja de Trámite No. SENATEL-2014-002264, para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 04 de febrero de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por la empresa NABORS DRILLING SERVICES LTD., en el diario "EL HOY" el 22 de febrero de 2014 y el diario "EL EXPRESO" el 22 de febrero de 2014.

INFRAESTRUCTURA:

Sistema fijo por satélite:
Banda de Transmisión : 14 – 14.5 GHz
Banda de Recepción : 11.7 – 12.2 GHz

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

- UBICACION 1: SHUSHUFINDI, SUCUMBLOS, VÍA AL PUERTO DE POMPEYA, PASADO EL CONTROL PRINCIPAL DEL CPF BLOQUE 15, A 50 m TOMAR A LA DERECHA CONTROL LIMONCOCHA 02. POZO YAMANUNCA 02, ESTACIÓN RIG 609 SHUSHUFINDI; (00°18'52.70" S) (76°40'19.90" W).
- UBICACION 2: LA JOYA DE LOS SACHAS, ORELLANA, PASAR LA ESTACIÓN SACHA NORTE 1. TOMAR AMANO DERECHA Y LLEGAR HASTA UNIÓN MILAGREÑA, SEGUIR 2KM VÍA LIMONCOCHA A MANO DERECHA POZO PAKA NORTE A01, BLOQUE 15 ADMINISTRADOR POR LA EMPRESA PETROAMAZONAS, ESTACIÓN RIG 819 JOYA DE LOS SACHAS; (00°21'54.91" S) (76°45'56.68" W).

- UBICACION 3: ORELLANA, ORELLANA, BLOQUE 15 ADMINISTRADO POR PETROAMAZONAS, DESDE EL PUERTO LA MISIÓN SE TOMA UN BOTE DE PAM PARA LLEGAR AL PUERTO EDEN – YUTURI Y LUEGO AVANZAR HASTA EL PAD A, ESTACIÓN RIG 814 ORELLANA; (00°32'21.30" S) (76°06'00.26" W).
- UBICACION 4: ORELLANA, ORELLANA, BLOQUE 15 ADMINISTRADO POR PETROAMAZONAS, DESDE EL PUERTO LA MISIÓN EN EL COCA SE TOMA UN BOTE DE PAM PARA LLEGAR AL PUERTO EDEN – YUTURI Y LUEGO AVANZAR HASTA EL PAD B, ESTACIÓN RIG 813 ORELLANA; (00°32'18.14" S) (76°05'58.47" W).
- UBICACION 5: SHUSHUFINDI, SUCUMBÍOS, VÍA AL PUERTO DE POMPEYA, PASADO EL CONTROL PRINCIPAL DEL CPF BLOQUE 15, A 50 m TOMAR A LA DERECHA A 20 m ESTA EL POZO LIMONCOCHA 8, ESTACIÓN RIG 794 SHUSHUFINDI; (00°19'19.08" S) (76°40'11.76" W).
- UBICACION 6: SHUSHUFINDI, SUCUMBÍOS, VÍA AL PUERTO DE POMPEYA, PASADO EL CONTROL PRINCIPAL DEL CPF BLOQUE 15, ADMINISTRADO POR PETROAMAZONAS, PASAR POR EL PUEBLO LIMONCOCHA A 2KM TOMAR A MANO DERECHA ESTA EL POZO JIVINO A 16, ESTACIÓN RIG 815 SHUSHUFINDI; (00°17'02.36" S) (76°36'21.52" W).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

CONECTIVIDAD ESTABLECIDA:

ENLACE No. 1

- UBICACIÓN 1 – HOUSTON, TEXAS (USA): DATOS, 250 Kbps

ENLACE No. 2

- UBICACIÓN 2 – HOUSTON, TEXAS (USA): DATOS, 250 Kbps

ENLACE No. 3

- UBICACIÓN 3 – HOUSTON, TEXAS (USA): DATOS, 250 Kbps

ENLACE No. 4

- UBICACIÓN 4 – HOUSTON, TEXAS (USA): DATOS, 250 Kbps

ENLACE No. 5

- UBICACIÓN 5 – HOUSTON, TEXAS (USA): DATOS, 250 Kbps

ENLACE No. 6

- UBICACIÓN 6 – HOUSTON, TEXAS (USA): DATOS, 250 Kbps

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

Las personas que consideren afectadas por el contenido de esta solicitud, podrán presentar sus oposiciones por escrito en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, en la siguiente dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, teléfono 2947800, casilla 17-01-9777, Quito.

DURACIÓN DEL PERMISO:

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO:

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a la empresa NABORS DRILLING SERVICES LTD., el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL



